

FECHA: 26/07/2011  
EXPEDIENTE N°: 738/2008  
ID TÍTULO: 2500235

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

<b>Denominación del Título</b>	Ingeniería de Computadores
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Alcalá
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Alcalá
<b>Centro/s</b>	• Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## **OBSERVACIONES**

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

## **OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:**

Este Grado no solicita atribuciones profesionales.

**Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:** cursos de Adaptación de las antiguas Ingeniería Técnica en Informática de Gestión e Ingeniería Técnica en

Informática de Sistemas al nuevo Grado en Ingeniería de Computadores.

## **MOTIVACIÓN**

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

**Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.**

## **RECOMENDACIONES**

### **CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES**

#### **4.5 Curso de adaptación**

Aunque se han cambiado el número de créditos de Optativas, transversales y experiencia profesional de 3 por 9, no parece consistente con el hecho de que todas las asignaturas optativas del grado sean de 6 ECTS, lo que obligaría a estudiantes sin experiencia profesional a realizar más créditos de los necesarios. Este punto debería corregirse.

Sería recomendable reordenar la planificación temporal de las asignaturas del curso de adaptación con el fin de que se dé un equilibrio en ECTS entre cuatrimestres.

Sería recomendable corregir la errata existente en la tabla del apartado 4.4 en la que se indica que no se reconocen créditos por experiencia profesional.

Madrid, a 26/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez